

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0009-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tlga. Verónica Alexandra Álvarez Vásquez
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el*

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0009-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2024

territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se registrará por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la*

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0009-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2024

facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan*

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0009-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2024

Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0918-M de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por el Mgs. Andrés Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental, designa a la Tlga. Verónica Alexandra Álvarez Vásquez Responsable de Planificación y Estadísticas.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-1359-M, de fecha 6 de agosto de 2024, el Mgs. Andrés Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “Mantenimiento preventivo y correctivo de aluminio”, “Mantenimiento puertas de ingreso vehicular peatonal” y “Servicio de Impermeabilización de loza”; **suprimiendo** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de USD 5.500,00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a la partida presupuestaria 530402 correspondiente a Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-1359-M, de fecha 6 de agosto de 2024, el Mgs. Andrés Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto “Contratación de mantenimiento de puertas eléctricas, cerramiento metálico y cerca eléctrica para el Centro de Especialidades Sur Occidental”, por un valor de USD. 5.150,00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) y “Contratación de mantenimiento de puertas eléctricas, cerramiento metálico y cerca eléctrica para el tercer cuatrimestre para el Centro de Especialidades Sur Occidental”, por el valor de USD. 350,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100); **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de USD 5.500,00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a la partida presupuestaria 530402 correspondiente a Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-1359-M, de fecha 6 de agosto de 2024, el Mgs. Andrés Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto “Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para el tercer cuatrimestre del Centro de Especialidades Sur Occidental”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de USD. 865,29 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-1359-M, de fecha 6 de agosto de 2024, el Mgs. Andrés Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto “Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para el vehículo institucional y generador eléctrico para el Centro de Especialidades Sur Occidental”, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de USD. 865,29 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-1359-M, de fecha 6 de agosto de 2024, el Mgs. Andrés Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”,

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0009-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2024

modificando el CPC del objeto de contratación ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-1359-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. NRO. 010-2024 -UA concluye: Suprimir del Plan Anual de Contratación 2024 afectando a los siguientes objetos de contratación: “Mantenimiento preventivo y correctivo de aluminio”, por un monto de 2.750,00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), “Mantenimiento puertas de ingreso vehicular peatonal”, por un monto de 1.250,00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) y, “Servicio de Impermeabilización de loza”, por un monto de 1.500,00 (MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin que afecte el monto total del PAC 2024; por un valor total de USD 5.500,00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a la partida presupuestaria 530402 correspondiente a Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación). Se incrementa al Plan Anual de Contratación 2024 los siguientes objetos de contratación: “Contratación de mantenimiento de puertas eléctricas, cerramiento metálico y cerca eléctrica para el Centro de Especialidades Sur Occidental”, por un valor de USD. 5.150,00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) y “Contratación de mantenimiento de puertas eléctricas, cerramiento metálico y cerca eléctrica para el tercer cuatrimestre para el Centro de Especialidades Sur Occidental”, por el valor de USD. 350,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin que afecte el monto total del PAC 2024, incrementando la cantidad total de USD 5.500,00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a la partida presupuestaria 530402 correspondiente a Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación). Se disminuye al Plan Anual de Contratación 2024 del objeto de “Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para el tercer cuatrimestre del Centro de Especialidades Sur Occidental, el valor de USD. 865,29 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100), para incrementar al objeto de contratación: “Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para el vehículo institucional y generador eléctrico para el Centro de Especialidades Sur Occidental”, se incrementa por un valor de USD. 865,29 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100); por lo que en el objeto de contratación “Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para el vehículo institucional y generador eléctrico para el Centro de Especialidades Sur Occidental”, mantiene un valor total de USD. 1.274,01 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) sin que afecte el monto total del PAC 2024. Se modifica al Plan Anual de Contratación 2024 el CPC del objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”, sin que afecte el monto total del PAC 2024;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Andrés Eduardo Coral Alava, Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental.

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0009-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Mantenimiento preventivo y correctivo de aluminio	Servicio	Infima Cuantía	547900411	C1	Unidad	1	2.750,00	2.750,00	2.750,00
530402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Mantenimiento puertas de ingreso vehicular peatonal	Servicio	Infima Cuantía	547900411	C1	Unidad	1	1.250,00	1.250,00	1.250,00
530402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Servicio de Impermeabilización de loza	Servicio	Infima Cuantía	547900411	C1	Unidad	1	1.500,00	1.500,00	1.500,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											5.500,00

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Contratación de mantenimiento de puertas eléctricas, cerramiento metálico y cerca eléctrica para el Centro de Especialidades Sur Occidental	Servicio	Comun	Normalizado	Infima Cuantía	541210015	C2	Unidad	1	5.150,00	5.150,00	5.150,00
530402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalacion Mantenimiento y Reparacion)	Contratación de mantenimiento de puertas eléctricas, cerramiento metálico y cerca eléctrica para el tercer cuatrimestre para el Centro de Especialidades Sur Occidental	Servicio	Comun	Normalizado	Infima Cuantía	541210015	C3	Unidad	1	350,00	350,00	350,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													5.500,00

DISMINUCIÓN E INCREMENTO. –

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0009-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530255	Combustibles	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para el tercer cuatrimestre del Centro de Especialidades Sur Occidental	Servicio	Bienes y Servicios únicos	333400011	C3	Unidad	1	1.591,28	1.591,28

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530255	Combustibles	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para el tercer cuatrimestre del Centro de Especialidades Sur Occidental	Servicio	Bienes y Servicios únicos	333400011	C3	Unidad	1	725,99	725,99	865,29

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530255	Combustibles	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible diesel para el vehículo institucional y generador eléctrico para el Centro de Especialidades Sur Occidental	Servicio	Bienes y Servicios únicos	333400011	C2	Unidad	1	408,72	408,72

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0009-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530255	Combustibles	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para el vehículo institucional y generador eléctrico para el Centro de Especialidades Sur Occidental	Servicio	Bienes y servicios únicos	622910013	C2	Unidad	1	1.274,01	1.274,01	865,29

MODIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000188	C2	Unidad	1	1.064,60	1.064,60	

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	
530804	MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO	Bien	Catálogo Electrónico	452500022	C2	Unidad	1	1.064,60	1.064,60	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: andres.coral@iess.gob.ec; nadya.pozo@iess.gob.ec; lorena.cedeno@iess.gob.ec; veronica.alvarez@iess.gob.ec; de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal,

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2024-0009-R

Quito, D.M., 06 de agosto de 2024

www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Veronica Alexandra Alvarez Vasconez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señor Magíster
Andres Eduardo Coral Alava
Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental

Señora Ingeniera
Jessica Fiordaliza Menéndez Acebo
Asistente Administrativo, Centro de Especialidades Sur Occidental

Señorita Tecnóloga
Tatiana Alexandra Pullas Rivadeneira
Oficinista Compras Públicas

Señora Licenciada
Lorena Patricia Cedeño Gonzalez
Licenciada de Laboratorio